



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D - 3375 / 10 - 11



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:

LEY

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese, en el ámbito de los zoológicos y acuarios de la Provincia de Buenos Aires, el ingreso y/o distribución para uso de particulares y /o visitantes de objetos y envases derivados de hidrocarburos contenedores de alimentos tales como bolsas plásticas, vasos, bandejas, y/o cualquier otro material de difícil o nula biodegradabilidad

ARTÍCULO 2º.- Quedan exceptuados de la prohibición de uso de bolsas plásticas, el personal debidamente capacitado de limpieza y/o mantenimiento de los establecimientos mencionados en el Artículo 1º, los que podrán utilizarlas exclusivamente para desarrollar la gestión de residuos y/o actividades similares propias de la naturaleza de sus respectivos trabajos.

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.238 Dec. Reg. 2.308/01 para todos los parques zoológicos y establecimientos con animales vivos de la fauna silvestre en cautiverio o semicautiverio, será la encargada de monitorear el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Desde tiempos inmemorables, el hombre ha sentido una enorme curiosidad por la biodiversidad. Los zoológicos, acuarios, jardines botánicos y parques temáticos diseminados por el mundo son una muestra cabal de ese interés.

Con los años, el campo del conocimiento adquirido ha ido transformando la curiosidad en preocupación, principalmente por evitar la desaparición de miles de especies animales y vegetales, ya que la pérdida de su material genético constituye un proceso irreversible asociado con la extinción de las especies, incluida la humana, ya que ante la desaparición de animales y plantas difícilmente el hombre pueda subsistir en el planeta.

En la actualidad, las tareas que se llevan a cabo por conservar las especies silvestres, son realizadas bajo dos estrategias básicas: La conservación *in situ* y la conservación *ex situ*. La primera involucra todas las acciones desarrolladas en ambientes naturales basadas principalmente en la creación y el manejo de áreas protegidas como son los parques y reservas naturales. La segunda, *ex situ*, involucra todas las acciones que se puedan desarrollar para apoyar la supervivencia de las especies silvestres fuera de su lugar de origen o entorno natural, principalmente a través de zoológicos, acuarios y criaderos.

Utilizando un documento base elaborado en 1993 luego de conocidas las conclusiones de la Conferencia sobre Desarrollo y Medio Ambiente de la Convención sobre Diversidad Biológica celebrada en Río de Janeiro en el año 1992, en la denominada "Cumbre de la Tierra" de la ONU o "Eco Río 92", se establecieron determinadas pautas de conductas éticas para el funcionamiento de los parques zoológicos.

A principios del año 2005, la Organización Mundial de Zoológicos y Acuarios elaboró un segundo documento determinando una Estrategia Mundial de Conservación de especies en Zoológicos y Acuarios. En el se establece -entre otras cuestiones- que las instituciones zoológicas constituyan centros de conservación en las que se realice la concientización de los visitantes sobre relaciones sostenibles entre la especie humana y la naturaleza, que se inculquen valores sobre los ecosistemas para defender y proteger la biodiversidad y se practique una ética que respete todas las especies vivas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Dicha táctica fue muy importante para entender todo lo que los zoológicos pueden hacer en pos de causas conservacionistas. Más allá que una mera exhibición de animales en cautiverio, deben representar un aporte a la ciencia y al conocimiento respecto de los seres vivos, fundamentalmente sobre como conservarlos, preservarlos, protegerlos y enseñar a quienes los visitan a hacer lo propio a través de la concientización masiva de la necesaria existencia de la vida diversa.

Así es como podemos encontrar en muchos establecimientos zoológicos y en reservas naturales la aplicación de programas y planes que estudian por ejemplo, los hábitos reproductivos de innumerables especies, colaborando con el sostenimiento de la misma y evitando su extinción. Ello constituye un aporte de significativo valor cultural, no tan solo para el conocimiento científico sino para la permanencia de la biodiversidad misma.

A nadie escapa que la seguridad es un aspecto de vital importancia en los zoológicos y reservas naturales, puesto que las especies silvestres pueden dañar la integridad física de los visitantes, razón por la cual deben tomarse todas las medidas necesarias para evitar el contacto directo entre unos y otros.

También, y no menos importante, es preservar a las especies exhibidas de cualquier acción humana que pueda dañar su integridad física, ya sea a través de contacto físico o a través de la ingesta de elementos inconvenientes.

Resulta menester anular la posibilidad que los visitantes en su afán de "hacerse amigos" de las especies silvestres les arrojen u ofrezcan objetos para que se acerquen, ya sea en el afán de tocarlos o para alimentarlos. Este error involuntario y vacío de malas intenciones muchas veces se cobra la vida o afecta seriamente la salud de animales que no están preparados para digerir determinados materiales comestibles o no.

No hace falta aclarar el daño que produce en un ser vivo, la ingesta de un objeto tan común como una bolsa plástica, un vaso o cualquier otro elemento no comestible, de difícil o nula digestión, que por lo general obstruye vías respiratorias y digestivas pudiendo producirle graves e irreparables daños y hasta la muerte si no son detectados a tiempo.

La implementación de simples impedimentos como los que se proponen en esta norma y el cambio de conductas humanas que se busca, contribuirán notablemente con el mantenimiento de la biodiversidad biológica, la calidad de vida y la salud de las especies.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Esperando contar con el acompañamiento de los Sres. Legisladores, pongo a consideración el presente proyecto.

ALDO LUIS MENZI
Diputado
Bloque U.C.R.
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.